

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Señor (a) Accionista

SUDMEDICA S.A.

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, 57 y 58 inciso 2, de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en relación con el artículo décimo octavo del estatuto social, y atendido el acuerdo de Directorio del pasado 16 de diciembre de 2025, vengo en citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de sociedad SUDMEDICA S.A.

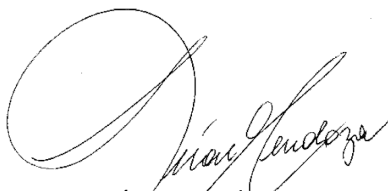
La Junta se celebrará presencialmente, el sábado 17 de enero de 2026, a las 12:00 horas, en calle Serrano 102, Quillota y, tendrá como objeto a tratar las siguientes materias en tabla:

1. Informar fecha estimada apertura de Fase 1 y Fase 2, del hospital privado de SUDMEDICA en Quillota.
2. Propuesta gestión de financiamiento Fase 2 de hospital privado en Quillota.
3. Elección de nueve puntos geográficos para construir las futuras clínicas descritas en el prospecto de acciones del año 2023.
4. Determinar si se reintegrarán al capital social de la compañía, las acciones rebajadas consecuencia de la aplicación del artículo 11 de la Ley 18.046, el año 2023.
5. Gestión y propuesta de financiamiento para la construcción de las futuras clínicas.
6. Propuesta de acuerdo o contrato de Know How entre Red Médica Sudamericana Inmobiliaria SPA y SUDMEDICA S.A., que aborde al menos, la propiedad intelectual de los planos de las clínicas de baja complejidad, mediana complejidad y alta complejidad, ya existentes.”

Tendrán derecho a participar en la Junta, con derecho a voz y voto todos los accionistas, personalmente o representados, que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas al momento de celebración de la Junta, según lo dispuesto en el artículo trigésimo de los estatutos sociales, con todo previamente deberán formalizar su participación en la reunión personalmente o por quién los represente, a más tardar en el segundo llamado.

En conformidad con el artículo trigésimo primero de los estatutos, la representación deberá conferirse por escrito, por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular (suscritas y pagadas) a la fecha de la reunión. La carta poder debe venir firmada por el mandante ante notario, o en su reemplazo, poder simple firmado por el mandante, acompañada por la fotocopia del carné de identidad o pasaporte por ambos lados.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



César Mendoza Devia
Gerente General
SUDMEDICA S.A.